



RESOLUCIÓN NÚMERO 266 DE

( AGOSTO 25 DE 2021 )

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2021”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2021, y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No. 001 de enero 4 de 2021, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante Resolución No. 014614 del 11 de Agosto de 2021, se efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$3,548,298,109.00)**; los cuales están distribuidos en **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$337,944,952.00)** para gastos de funcionamiento y **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,210,353,157.00)** para gastos de inversión.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha, es necesario desagregar el objeto del gasto a dependencia de afectación el cual es necesario apropiar para garantizar el pago de los compromisos relacionados, para el caso de gastos de funcionamiento, con la adquisición de bienes y servicios y para los gastos de inversión para cumplir con los compromisos del Plan de Fomento a la Educación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afín de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en la Resolución No. 014614 del 11 de Agosto de 2021, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	REC.	DISTRIBUCION
							TOTAL, FUNCIONAMIENTO + INVERSION	10	3,548,298,109.00
A							FUNCIONAMIENTO	10	337,944,952.00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	321,044,952.00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	321,044,952.00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	10	20,000,000.00
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	20,000,000.00
A	02	02	01	004	009		EQUIPO DE TRANSPORTE	10	20,000,000.00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	301,044,952.00
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	50,000,000.00
A	02	02	02	006	009		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	50,000,000.00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	125,044,952.00
A	02	02	02	008	003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	125,044,952.00
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	126,000,000.00
A	02	02	02	009	004		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	26,000,000.00
A	02	02	02	009	007		OTROS SERVICIOS	10	100,000,000.00
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	16,900,000.00
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10	16,900,000.00
A	03	03	04				A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	10	16,900,000.00
A	03	03	04	001			TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	10	16,900,000.00
C							INVERSION	10	3,210,353,157.00
C	2202						CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10	3,210,353,157.00
C	2202	0700					INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	10	3,210,353,157.00
C	2202	0700	7				DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	10	520,000,000.00
C	2202	0700	7	0			DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	10	520,000,000.00
C	2202	0700	7	0	2202010		SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA	10	200,000,000.00
C	2202	0700	7	0	2202044		SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA	10	320,000,000.00
C	2202	0700	7	0	2202010	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	10	200,000,000.00
C	2202	0700	7	0	2202044	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA	10	320,000,000.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

C	2202	0700	8			ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	10	2,690,353,157.00
C	2202	0700	8	0		ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	10	2,690,353,157.00
C	2202	0700	8	0	2202051	SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS	10	2,690,353,157.00
C	2202	0700	8	0	2202051	02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO	10	2,690,353,157.00

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de agosto de 2021.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Dra. Dora Amanda Mesa Camacho. Asesora de Planeación  
 Dr. Jorge Herrera. Asesor Rectoría  
 Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General  
 Proyectó: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Área Presupuesto  
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---